



INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA DE LA SEÑAL INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Aplicación presupuestaria 01 01 911A 213.01

Examinado el expediente de referencia, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.a de las Normas Regulatoras de la Intervención del Parlamento de Canarias, informa:

Primero.- El expediente remitido con fecha 8 de noviembre de 2016, consta de la siguiente documentación:

- Documento contable.
- Informe de la Jefa de Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones de 18 de octubre de 2016.
- Informe de 24 de octubre de 2016 de la Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad.
- Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 27 de octubre de 2016.
- Informe de 8 de noviembre de 2016, de la Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Modelo de proposición económica y de contrato administrativo.
- Diligencia acreditativa de que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ajusta al Pliego Tipo.
- Pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- El presente expediente tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos audiovisuales del Parlamento de Canarias, así como el servicio de asistencia técnica necesaria de la señal institucional del Parlamento de Canarias.

Tercero.- Consta informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad sobre la necesidad de prestación del servicio.

Cuarto.- Consta en el expediente certificación de reunión de la Mesa de 27 de octubre acordando iniciar la contratación.

Quinto.- Consta declaración de urgencia por el órgano de contratación.

Sexto.- Consta en el expediente, diligencia acreditativa de que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ajusta sin modificaciones sustanciales al modelo tipo aprobado por Decreto 92/2011, modificado por Decreto 57/2012, de 20 de junio, del Gobierno de Canarias. Y tiene incluida la recomendación 4/2013 de la Junta Consultiva sobre aplicación de diversas modificaciones introducidas en el TRLCSP por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Séptimo.- A los efectos de acreditar la existencia de crédito suficiente y adecuado, se aporta documento contable debidamente contabilizado por importe de 30.816,00 euros.

Por lo expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de referencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2016.

LA INTERVENTORA,

SRA. JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD.-